

Etio 1856.

Expediente

relativo a' retraso en el curso de
dos causas procedentes del Juzga-
do de Taca.

En actuacio en ellas D.^o Fran-
cisco Javier Pequera.

En el Objeto de dicha sentada providencia
en vista de su contenido, puse cargo a D. Juan de la Cruz de
Vedada y teniente de Alcalde que lo justificase con un informe
como se otorga en que se halla la causa que principia
en Agosto de 1814, á consecuencia de lesiones causadas
á D. Pablo Ruiz y D. Juan de Anaya, con el señalamiento
de Ocho dias de cargo. En sus procedimientos se ha
visto que ya dictado, como es de la propia providencia
de definitividad, se comprehende lo que fuere en di-
cho testimonio, manifestando además el motivo
por el qual no se hacen recitadas tal vez en el acto
de definitividad en la qual no se ha recitado hasta
la fecha

Dios 13 de Mayo de 1814



Don Juan de la Cruz de Vedada



Potosí

Ymo. 17. de Mayo

Acompañó a D. F. Laso de
puntas diligencias de las

Ympos. y Mtro Do. de D. B.

que aparece el motivo del
retrato de Lewis de las

de sus anteced. este oficio

Carra a que se refieren

y la exposicion orig. de su

q. tambien acompaña.

genio de unos y delig. p. ruc-

Dici que a D. F. m. a.

trados a su consej. a se

Para Nos. Marzo 18. de 16.

remitan a la Sala de p. a

Andrés Cere

[Decorative flourish]

Ymo. 17. de Mayo de 1766



Handwritten text, possibly a signature or name.

Handwritten text, possibly a list or report.



Handwritten text at the top of the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten text on the right page.

Handwritten signature or name on the right page.

Handwritten text at the bottom of the right page.



Manda

En la g. y Mtro de 20 de D. 56.

Remítase a' Sala D. de Ind. pende la causa de robo a' D. Tomasa Lupicán, viuda y vec. de Binies p. g. y l. p. d. then sala se acuerda lo q. estuviere oportuno: este oficio a' los antec. des de donde procede.

M. de S. Rey. de la Aud. de Zaragoza

M. de S. Rey.

Dirijo a' D. J. el adjunto testimonio, con previos del retraso del envío de la causa, que encierro el adjunto pliego, p. su sup. resolución.

Dirijo a' D. J. n. a' Sala 22 de Marzo 1856.

Andrés Gue

Primito a' V. S. las adjuntas dilig.
instruccion ~~Qualta~~ Neg.^a a' consej. le
de la que ^{produida} por ingenio Ananos; p.^a
q.^l obtien los efectos oportunos en la
causa era Pedro Navarro y otros me
teniendo al ingenio Ananos, y en su
dia la sala de su digna presid.^a
avencde lo q.^l era conducente era
el hono. Dn. Juan Pizar Piquera, p.^a el
recurso en la remision de enunciada
Causa.

Dios de Zarag.^a Do. Mayo de 1516.

Sr. Presid.^{te} de la Sala 1.^a de esta Aud.^a

Prometo a V.S. el adjunto testimonio
del q^l aparece el retraso con q^l el
huño del partido de Pucallpa P.^{to} Yauces
Aguera ha remitido a esta superior-
idad la causa formada por robo en
casa de D.^{ca} Juana Espinoza, viuda
y vec.^a del lugar de Yauces; a fin de q^l
la Sala de su digna presid.^a en q^l actual-
mente radica esta causa, acuerde en su dia
to q^l crea conducente respecto al cum-
plido retraso.

Dios No. Yauces^a a 20 de Mayo de 1866.

M. Presid.^{te} de la Sala 2.^a de esta Aud.^a

